

Río Gallegos, 13 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 77.236/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra solicitud de inicio de práctica profesional supervisada de la carrera Ingeniería Química, presentada por la alumna Dámaris Jael PEÑALOZA;

QUE la Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, informa que la alumna se encuentra en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE por Disposición N° 36/23 de la Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, se designa en carácter de Docente Tutor al Dr. Juan Pablo ESCALADA, en virtud de la solicitud efectuada por la Directora de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos;

QUE se solicita autorización para que la alumna Dámaris Jael PEÑALOZA de la carrera Ingeniería Química, realice las prácticas correspondientes a la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Compañía General de Combustibles (CGC), de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 21 de noviembre de 2023 y por el término de DOS (2) meses;

QUE la Secretaría Académica y la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional han tomado la intervención de su competencia;

QUE lo actuado se encuadra en la Ordenanza N° 154-CS-UNPA;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la Cobertura del Seguro enmarcados en las Leyes 24465 y 24557;

QUE por Disposición N° 340 /23 se aprueba el circuito y procedimiento administrativo para tramitar la autorización y ejecución de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la carrera Ingeniería Química de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

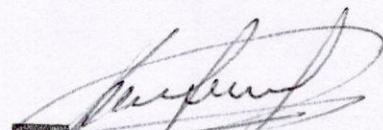
POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la alumna de la carrera Ingeniería Química, Dámaris Jael PEÑALOZA (D.N.I. N° 41.042.254), nacida el 29 de mayo de 1998, a realizar las prácticas de la asignatura "Práctica Supervisada Obligatoria" en las instalaciones de Compañía General de Combustibles (CGC), de lunes a viernes en la franja horaria de 08:00 a 17:00 hs., a partir del 21 de noviembre y por el término de DOS (2) meses.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro en el marco de las Leyes 24465 y 24557, a la alumna indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, Dirección de la Escuela de Ingeniería y Prevención de Riesgos UARG, notifíquese a los interesados, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG